



DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

La visita de inspección girada por el Gobernador de Murcia á las Casas de expósitos de Lorca y Caravaca ha patentizado hechos que aconsejan se giren á todas las Casas de Beneficencia para dar el merecido pláceme á las Diputaciones y Ayuntamientos que cumplan con los deberes que la ley les impone y exigir la responsabilidad en que hayan incurrido las Corporaciones que los hayan olvidado. El mismo día de recibida la *Gaceta* en que se inserte esta circular comenzará V. S. la visita de inspección, personalmente ó por medio de Delegado, por las Casas de expósitos, dando preferencia á las Hijuelas, y tomará nota: primero, de las cantidades presupuestadas y de las ingresadas; segundo, del número de expósitos entrados y fallecidos; estos datos comprenderán un bienio; tercero, del número de expósitos existentes en la casa y del de amas que haya y hubo destinadas á su lactancia en el mes corriente y anterior.

Terminada la visita á las Casas de expósitos, la girará V. S. á los demás establecimientos de Beneficencia de la provincia; y en caso de hallar deficiencias y faltas, procederá en el acto á suplirlas y corregirlas, y procediendo además contra las Corporaciones ó los individuos que hubiesen incurrido en responsabilidad con arreglo á lo que las leyes Provincial y Municipal señalan. Encarezco á V. S. el mayor celo, energía y rapidez en el cumplimiento de este servicio, de cuyo resultado dará cuenta á este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sres. Gobernadores de las provincias.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2559

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En virtud de la reforma introducida en el personal de Inspectores de Hacienda pública por el art. 11 del Real decreto de 24 de Julio último, han sido nombrados por Real orden de 28 del propio mes D. José Rodríguez Gonzalez y Don Celedonio Martín Valle para el partido de la capital y D. Juan Ginestá Cirera y D. Emilio Doce Carro para los partidos de las Administraciones Subalternas de esta provincia, de cuyos destinos se han posesionado los primeros con fecha 1.º del actual y los segundos en los días 9 y 13 del mismo respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades locales á fin de que los auxilien en cuanto sea necesario para el desempeño de su cometido y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento para el servicio de investigación de la Hacienda pública de 11 de Mayo de 1888, y disposición segunda de la Real orden de 28 del mes de Julio próximo pasado.

Tarragona 24 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.

Núm. 2560

Edicto

Habiendo acudido á esta Delegación D. Juan Palau Generés, vecino de Sarreal, solicitando como parcela un terreno del Estado sobrante de la carretera de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, el cual se halla contiguo á una casa del reclamante sita en el Arrabal de San Pedro del citado pueblo de Sarreal; lindante por frente con dicha calle del Arrabal, derecha con casa que antes era de Antonio Palau, expoliada y derribada hoy para dar paso á la carretera, espalda con tie-

rras de Juan Farré y Rabassa y por izquierda con casa de D. Juan Pedreñy; se anuncia en este *Boletín oficial* por si hubiere lugar á alguna reclamación, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Parcelas de 17 de Junio de 1864 é Instrucción para su ejecución de 20 de Marzo del año siguiente.

Tarragona 23 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jimenez.

Núm. 2561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas del arriendo del impuesto de consumos y sus recargos para el año económico actual de 1889 á 90, se anuncia otra á la exclusiva que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 26 del actual, de once á doce de su mañana, caso de no dar resultado se celebrará otra segunda subasta el día 4 del mes próximo que viene, y caso de quedar sin efecto se anuncia la última para el día 12 del mismo mes, todo en el mismo local y hora que la primera.

Puigtiñós 17 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Isidro Boronat.

Núm. 2562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

El día 31 del presente mes, se celebrará subasta para el arriendo de los derechos de matadero correspondientes al actual año económico de 1889-90, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y horas de once á doce de la mañana del indicado día, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo.

La Nou 23 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Ramon Dalmau.

Núm. 2563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Competentemente autorizado por la Superioridad este Ayuntamiento para vender en pública subasta, como inútil para el servicio á que

venia destinado, el antiguo cementerio de Picamoxons, barrio rural de esta ciudad, se anuncia que en 4 de Septiembre próximo venidero, de once á doce de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial la indicada subasta por pujas á la llana, admitiéndose posturas que cubran el tipo de ciento cincuenta pesetas, á que ha sido valorada la finca por el Maestro de obras Municipal.

Para tomar parte en dicha subasta deberá cada licitador depositar en el acto sobre la mesa y en poder del Sr. Presidente la cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta ó entregar el resguardo acreditativo de haberlo verificado previamente en la Depositaria Municipal ó en la Caja de Depósito Sucursal de Tarragona.

Las condiciones de la subasta quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal.

Valls 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Pedro Avellá.

Núm. 2564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre los alcoholes, aguardientes y licores por un período de tres años y en su defecto por uno, se anuncia la subasta para el día 28 del actual, que se efectuará en un solo acto, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del ayuntamiento.

Arbolí 20 de Agosto de 1889.—El Alcalde, José Nadal.

Núm. 2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Aumentado el cupo de consumos en virtud del impuesto personal sobre los alcoholes, aguardientes y licores en la forma que determina el art. 7.º de la ley y reglamento de 21 de Junio último, en vista de no poder hacer la recaudación directa por la indole de la población y habiendo acordado esta Corporación municipal hacer efectivo su

importe del referido aumento por medio del arriendo de los derechos de dichas especies y recargos autorizados a venta libre por el período de tres años y en su defecto por uno, se anuncia la subasta para el día 31 del actual, que se verificará en un solo acto en la Casa Capitular, de las diez de la mañana hasta las doce, todo con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 y siguientes hasta el 61 inclusive del citado reglamento.

Pradell 20 de Agosto de 1889.—  
El Alcalde accidental, José Durán.

Núm. 2566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Maspujols

Declarada imposible la recaudación directa del importe de los derechos de consumos sobre los alcoholes, aguardientes y licores en este distrito municipal para el año económico, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º de la ley de 21 de Junio último, se anuncia única subasta á venta libre por el período de tres años y en su defecto por uno para el día 1.º de Septiembre próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maspujols 20 de Agosto de 1889.—  
El Alcalde, José Llauradó.

Núm. 2567

ESCUELA ESPECIAL  
DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Desde el día 15 al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 16 de Agosto de 1889.—  
El Secretario, Santiago Martínez y Miranda.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

Núm. 2568

ESTADÍSTICA SANITARIA

(ESTADO MODELO NÚM. 4.)

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Julio de 1889

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
HEMBRAS		ILEGÍTIMOS		SEXOS	
VARONES		TOTAL general		DE MÁS DE	
Hasta 20 años...		Hembras .....		Viudos.....	
20 á 30...		Varones.....		Casados.....	
30 á 40...		Hembras.....		Solteros.....	
40 á 50...		Varones.....		TOTAL general	
50 á 60...		Hembras.....		Hembras .....	
60.....		Varones.....		Varones.....	
TOTAL general		TOTAL general		879	
153		884		432	
Hasta 20 años...		Otros grados.....		100	
20 á 30...		Primos hermanos.....		6	
30 á 40...		Tíos con sobrinas ó vice-versa.....		En el claustro materno.	
40 á 50...				6	
50 á 60...				5 meses á 3 años.	
60.....				366	
TOTAL general				100	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro materno.	
Hasta 20 años...				6	
20 á 30...				En el claustro materno.	
30 á 40...				6	
40 á 50...				En el claustro materno.	
50 á 60...				6	
60.....				En el claustro materno.	
TOTAL general				6	
153				En el claustro mat	

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Julio de 1889

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Junio de 1889			ENTRADOS en el mes de Julio de 1889			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Julio de 1889		
		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	TOTAL
Tarragona..	Expósitos...	283	334	617	4	1	5	»	»	»	»	1	1	106	515	287	334	621
	Misericordia	95	72	167	4	»	4	1	»	1	1	»	1	»	»	97	72	169
Tortosa.....	Expósitos...	79	66	145	3	1	4	2	»	2	2	2	4	74	69	78	65	143
	Misericordia	13	19	32	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	13	20	33
<b>Totales...</b>		<b>470</b>	<b>491</b>	<b>961</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>180</b>	<b>584</b>	<b>475</b>	<b>491</b>	<b>966</b>

Tarragona 8 de Agosto de 1889.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Cabestany.

Núm. 2570

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CATALUÑA

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta simultánea que ha de celebrarse el día 50 de Agosto en esta Intendencia y las Comisarias de Guerra de Gerona, Tarragona, Lérida y Figueras para contratar el abastecimiento de aceite, carbón, petróleo, jabón y paja para relleno de jergones y cabezales que pueda necesitarse en las factorías de utensilios que á continuación se expresan, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, hasta el día 50 de Septiembre de 1890 y un mes más si así conviniese á la Administración Militar, cuya subasta tendrá lugar el indicado día á las once de su mañana.

FATORÍAS	Artículos que se contratan	Unidad de peso ó medida	Cantidad	Precio límite de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta para cada artículo á que se haga proposición
Barcelona.....	Jabón.....	Kilogramos.....	8.145'00	0'68	5.538'60	276'93
	Petróleo...	Litros.....	2.439'00	0'52	1.268'28	63'42
	Aceite.....	Idem.....	20.151'00	0'90	18.135'90	906'79
	Carbón.....	Quintales mét.º	2.822'11	9'00	25.398'99	1.269'95
	Paja.....	Idem.....	2.783'03	8'00	22.264'24	1.113'21
	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	»
Gerona.....	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
	Aceite.....	Idem.....	2.361'00	0'90	2.124'90	106'24
	Carbón.....	Quintales mét.º	396'00	8'00	3.168'00	158'40
	Paja.....	Idem.....	434'42	6'76	2.936'68	146'83
	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	»
	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
Lérida.....	Aceite.....	Idem.....	5.343'00	0'75	4.007'25	200'36
	Carbón.....	Quintales mét.º	844'34	9'50	8.021'23	401'06
	Paja.....	Idem.....	463'52	6'20	2.873'82	143'69
	Jabón.....	Kilogramos.....	2.034'00	0'60	1.220'40	61'02
	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
	Aceite.....	Idem.....	3.547'00	0'87	3.085'89	154'29
Tarragona.....	Carbón.....	Quintales mét.º	651'13	9'50	6.185'74	309'28
	Paja.....	Idem.....	436'76	8'50	3.712'46	185'62
	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	»
	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
	Aceite.....	Idem.....	2.464'00	0'77	1.897'28	94'86
	Carbón.....	Quintales mét.º	363'52	7'00	2.544'64	127'23
Figueras.....	Paja.....	Idem.....	302'08	5'35	1.616'13	80'80
	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	»
	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
	Aceite.....	Idem.....	2.431'00	0'88	2.139'28	106'96
	Carbón.....	Quintales mét.º	209'01	9'00	1.881'09	94'05
	Paja.....	Idem.....	153'42	7'50	1.150'65	57'53
Reus.....	Jabón.....	Kilogramos.....	»	»	»	»
	Petróleo...	Litros.....	»	»	»	»
	Aceite.....	Idem.....	2.061'00	0'97	1.999'17	99'96
	Carbón.....	Quintales mét.º	447'58	9'50	4.252'01	212'60
	Paja.....	Idem.....	158'28	6'00	949'68	47'48
	Carbón.....	Quintales mét.º	»	»	»	»
S.º de Urgel.....	Aceite.....	Idem.....	»	»	»	»
	Carbón.....	Quintales mét.º	»	»	»	»

Barcelona 16 Agosto de 1889.—El Jefe Interventor, Antonio G. Ortigüela.—Aprobado: José Gómez de la Torre.

Núm. 2571

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TARRAGONA

Celebrado en el día de ayer el sorteo de los Jurados correspondientes á los partidos judiciales de Tarragona y Valls, ha dado el siguiente resultado:

PARTIDO DE TARRAGONA

Cabezas de familia

- Celedonio Mateu Sabaté.
- Andrés A. Bessa Bertrán.
- José So.é Sanromá.
- Pablo Marrugat Rosell.
- Juan Dalmau Vives.
- José Antonio Pinet Nolla.
- Mateo José Boada Bauté.
- José Nel-lo Solé.
- Antonio Mas March.
- Pablo Gabriel Rondas.
- José Saigi Mallafré.
- Ramon Garcia Clavell.
- José Mercadé Llauradó.
- José Centella Elías.
- Gabriel Guardiola Pamies.
- Vicente Benaches Lfuch.
- Juan Torregrosa Oller.
- Miguel Germa Arqué.
- Enrique Llanes Clariana.
- Pablo Ferré Mary.

CAPACIDADES

- Juan Basora Carnicé.
- José Morera Llauradó.
- Antonio Escofet Netto.
- José M.º Fernandez de Córdoba Gaya.
- Juan Ramonacho Clerch.
- José Soier Llagostera.
- Lorenzo Viñas Tey.
- Joaquín Borrás Punyet.
- José Fernandez de Córdoba Capdevila.
- Ramón Fortuny Olivé.
- Salvador Poblet Compte.
- Antonic Mon Sardañola.
- Francisco Prunera Rodriguez.
- Juan Bautista Tomás Santigosa.
- José Boronat Segú.
- José Veciana Planas.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

Cabezas de familia

- Pablo Monguió Claravalls.
- Federico Lluch Terentino.
- Francisco Granell Aymat.
- Jaime Rimbau Sanahuja.

CAPACIDADES

- Juan Gaspar Guin.
- Ramón Borrás Jordana.

*Cabezas de familia*

Fernando Casas Gabaldá.  
Ramon Badía Rovira.  
José Coll Nin.  
Juan Llovet Artús.  
José Musolas Flaviá.  
José Cunilleras Fargas.  
Juan Boada Plana.  
Ramon Abelló Domingo.  
Fernando Esteve Queralt.  
Elías Benaiges Carreras.  
Juan Colomines Vallverdú.  
Salvador Boada Mañé.  
Andrés Clariana Rodon.  
Ignacio Esteve Grau.  
José Martí Nuet.  
Francisco Colon Ros.  
Juan Bayard Benaiges.  
Ignacio Esteve Queralt.  
Andrés Alemany Ral.  
José Balcells Bonifar.

CAPACIDADES

Ramon Benaiges Dara.  
Magín Castellet Vives.  
José Salas Ferré.  
Rafael Castells Nuet.  
Ramon Rodon Bartra.  
Joaquín Cardona Baldrich.

Antonio Company Pons,  
Juan Anglés Ferran.  
Ramon Magriñá Mlalet.  
José Ferré Solé.  
Pedro Andreu Andreu.  
Ramon Llorens Montserrat.  
Eduardo Oller Ballaresca.  
Juan Vives Pamiés.  
Joaquín Homs Dalmau.

Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las sesiones.

*Cabezas de familia*

Agustín Mallol Mauri.  
Juan Vilar Roig.  
Juan Anguela Figueras.  
Teodoro Mallol Tey.

CAPACIDADES

Agustín Segarra Badoch.  
José Antonio Mola Dalmau.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la ley se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona 24 de Agosto de 1889.  
—El Secretario, Manuel Gomez.

11 Sebastian Pedrol Roselló.  
12 Ramon Moix Fonoll.  
13 Magín Cendrós Busquets.  
14 José Vinadé Ollvé.  
15 Salvador Aluja Andreu.  
16 Miguel Vallés Vallverdú.  
17 Juan Monsarro Vallbona.  
18 Martín Miró Cabeza.  
19 José Giol Malet.  
20 Matías Anglés Castellet.

CAPACIDADES

1 Juan Josa Vilá.  
2 Francisco Pedrol Poblet.  
3 Pablo Español Masalías.  
4 José Montseny Espinach.  
5 Magín Clarasó Llobera.  
6 José María Casanovas Batlle.  
7 Juan Robuster Torrents.  
8 Ramon Riba Borrás.  
9 Daniel Monsarro Valldosera.  
10 Miguel Talavera Ferré.  
11 Gregorio García Clavell.  
12 Antonio Lobet Hons.  
13 Juan Vilalta Pallás.  
14 Francisco Trilla Porta.  
15 Mariano Pedrol Belart.  
16 José Armengol Ferré.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

1 Francisco Roca Benedicto.  
2 Bartolomé Esfapá Parés.  
3 José Freixa Argilaga.  
4 Emilio Gaya Gambús.

CAPACIDADES

1 José María Borrás Sardá.  
2 Jaime Solé Camps.

Procesos que se han de ver en juicio por jurados durante el próximo cuatrimestre:

Núm. de la causa	Juzgado	Delito	Procesados	Sitio en que se celebrarán las sesiones	Fecha de la celebración de los juicios
25-1889	Reus	Robo	Daniel Sabaté Saló	Aud.ª de Reus	19 Octubre.
66-1889	Idem	Homicidio	Jaime Nolla Ribelles	Idem	21 »
80-1889	Montblanch	Robo	José Degracia Guasch	Idem	23 »

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados, se extiende el presente en Reus á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario Ricardo Flores.—V.º B.º—El Presidente accidental, Sebastián Mayor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2573

Don Juan José García Pons, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador Don Gregorio García, á nombre de Don Matías Borrás y Vidal contra los sucesores y habiente derecho de Don Andrés Puig y Farré, se saca á pública subasta por veinte días, la finca siguiente:

Una pieza de tierra huerta con avellanos y otros árboles frutales en la que existe una casa de campo que mira á Mediodía, de cabida cuatro jornales y medio, ó sea dos hectáreas setenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas, situada en el término de esta villa y partida denominada «la Sallida», que linda al Norte con el rio Francolí, al Sud con Don José de Aguiló, al Este con un torrente y al Oeste con los habiente derecho de D.ª Raimunda Mestre; justipreciada en ocho mil pesetas. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, el día veinte de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes; haciéndose mención que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de dicha finca y para ello se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que cuantos antecedentes más ó menos completos relativos á la mencionada finca, y obran en los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, de los que podrán enterarse los que quieran tomar parte en la subasta, sin que pueda exigir el comprador ó compradores otros antecedentes que los que resulten de dichos autos.

Dado en Montblanch á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan José García.—Por disposición de S. S., ante mí, José Camps, Escribano.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES

Núm. 2572

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE REUS

Lista de Jurados y supernumerarios que la suerte ha designado para intervenir en las causas que se han de ver en el próximo cuatrimestre.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS

*Cabezas de familia*

1 Francisco Gual Sol.	Reus.
2 Antonio Plana Plana.	Id.
3 Lorenzo Rodon Bartolí.	Id.
4 Francisco Tapiró Baró.	Id.
5 Pablo Codina Marsal.	Id.
6 Domingo Soberano Mestres.	Id.
7 Félix Ruiz Rodriguez.	Id.
8 Vicente Navarro Fernández.	Id.
9 Juan Solé Nogués.	Riudoms.
10 Salvador Sotorra Freixa.	Reus.
11 Lorenzo Tost Font.	Alforja.
12 Antonio Solanas Llorach.	Reus.
13 Felipe Ferré Alberich.	Id.
14 José Algué Freixa.	Id.
15 Andrés Ripoll Busquets.	Selva.
16 José Solanes Vidal.	Reus.
17 José Solá Ferraté.	Aleixar.
18 José Marimon Serrahima.	Cambrils.
19 Antonio Ortoneda Papió.	Riudoms.
20 José Bofarull Gebellí.	Reus.

CAPACIDADES

1 Antonio Bages Torroja.	Reus.
2 Pablo Riba Rovira.	Cambrils.
3 Tomás Martí Bosomba.	Reus.
4 Ramon María Andreu Grau.	Id.
5 Ramon Fortuny Agrás.	Selva.
6 Antonio Vall Domenech.	Reus.
7 Juan Güell Pascual.	Id.
8 José Aixalá Minguell.	Id.
9 Juan Martí Ferré.	Id.
10 José Mercader Vives.	Id.
11 Tomás Ribas Compte.	Alforja.
12 José Gambús Anguera.	Reus.
13 Pedro Goudolbeu Roig.	Selva.
14 Tomás Grau Borrás.	Reus.
15 Juan Antonio Pascó Pí.	Selva.
16 Leopoldo Suqué Nolla.	Reus.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

*Cabezas de familia*

1 Ramon Poblet Bonet.	Sarreal.
2 Francisco Ballesté José.	Rocafort de Queralt.
3 Isidro Farrán Masalles.	Pasanant.
4 José Martí Mullerat.	Santa Coloma de Queralt.
5 Pablo Balcells Amigó.	Espluga de Francolí.
6 Jaime Potau Barrot.	Sarreal.
7 Juan Canut Vila.	Vimbodí.
8 Jaime Llorach Franquesa.	Santa Coloma de Queralt.
9 Ignacio Salat Sarró.	Barbará.